

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 1 de 31

ENTIDAD	MUNICIPIO DE PISBA – BOYACÁ
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL
FECHA	SEPTIEMBRE DE 2026

MARCO NORMATIVO

Según el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 establece: Estudios Previos para la modalidad de Mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

- 1) La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
- 2) La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
- 3) Las condiciones técnicas exigidas.
- 4) El valor estimado del contrato y su justificación.
- 5) El plazo de ejecución del contrato.
- 6) El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

Con base en lo anteriormente dicho, se procede a elaborar el estudio de conveniencia y oportunidad para adelantar el proceso de selección bajo la modalidad de Mínima Cuantía, cuyo objeto será: **ADQUISICIÓN DE GALLINAS PONEDORAS COMO PROYECTO PRODUCTIVO DIRIGIDO A LOS NÚCLEOS FAMILIARES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE PISBA.**

Conforme a lo señalado en el Artículo 25, numeral 7 y 12 de la Ley 80/93, el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, para adelantar el proceso que establece la contratación de mínima cuantía de que habla el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Capítulo V del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para la consecuente celebración del contrato requerido para desarrollar el objeto enunciado.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (Numeral 1, Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)

El artículo 2º de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan. En concordancia, el artículo 315 ibidem determina que son atribuciones del Alcalde cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes, dirigir la acción administrativa del Municipio y asegurar la prestación de los servicios a su cargo.

En este marco normativo, el Municipio de Pisba, como entidad territorial fundamental, tiene la obligación de dirigir las acciones administrativas para su normal funcionamiento, ordenar el desarrollo de su territorio y promover el mejoramiento social, económico y cultural de sus habitantes. Dentro de este cometido, y en estricto cumplimiento de los principios de la función administrativa (artículo 209 superior) y de contratación estatal (Ley 80 de 1993), la administración municipal debe garantizar la satisfacción oportuna de las necesidades públicas, priorizando a la población en situación de vulnerabilidad.

Frente a la población víctima del conflicto armado, la **Ley 1448 de 2011** instituyó el modelo nacional de Justicia Transicional, estableciendo mecanismos y herramientas para brindar asistencia, atención y reparación integral. Dicho marco fue reglamentado por el **Decreto 4800 de 2011**, el cual impone a los distritos y municipios precisas funciones de articulación,

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 2 de 31

conurrencia y complementariedad. Entre ellas, destaca la obligación de prestar bienes y servicios para garantizar la prevención, asistencia y reparación integral, así como priorizar programas que beneficien directamente a esta población.

Adicionalmente, el artículo 254 del precitado Decreto 4800 de 2011 dispone la obligatoriedad de los Planes de Acción Territorial (PAT), los cuales deben ser elaborados de manera articulada con la participación de las víctimas, guardando plena coherencia con el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas y con los Planes de Desarrollo Territoriales (PDT).

En estricta armonía con estas directrices, el Municipio de Pisba consagró en su Plan de Desarrollo Territorial la línea estratégica denominada “**Únete al cambio por las víctimas del conflicto armado**”, cuyo objetivo general consiste en promover el cumplimiento de los derechos y la libertad social de las familias afectadas por el conflicto a través de programas integrales, medidas de satisfacción y acompañamiento sostenible.

Como desarrollo directo de la política pública municipal, del Plan de Acción Territorial y de los espacios de concertación adelantados con la comunidad, la administración municipal, de manera articulada con la Mesa Municipal de Víctimas, ha priorizado la implementación de proyectos productivos orientados a la autosostenibilidad y seguridad alimentaria de los hogares afectados.

Para la presente vigencia fiscal, tras un proceso de concertación técnica y participativa, la Mesa Municipal de Víctimas determinó como proyecto productivo idóneo la **entrega de gallinas ponedoras de dieciséis semanas**. Esta iniciativa cumple con los enfoques diferenciales y de sostenibilidad requeridos, y permitirá beneficiar de manera directa a ciento cinco (105) **núcleos familiares** debidamente certificados como víctimas del conflicto armado en el municipio de Pisba.

Nota de aprobación institucional: Este proyecto productivo y su respectiva priorización presupuestal y técnica fueron formalmente evaluados, discutidos y aprobados por la MESA MUNICIPAL DE VÍCTIMAS en sesión llevada a cabo el día QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE 2026, decisión que consta en el **Acta N.º 003 DE 2026**.

El proyecto se encuentra enmarcado en el Plan de Desarrollo Municipal y Plan de Gobierno “**PISBA MAS HUMANA: EQUIDAD, GESTIÓN Y RESULTADOS 2024 – 2027**”, así:

PLAN DE DESARROLLO	PISBA MAS HUMANA: EQUIDAD, GESTIÓN Y RESULTADOS 2024 – 2027
DIMENSIÓN	SOCIAL: SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL – CONSTRUYENDO UNIDAD SOCIAL
LÍNEA ESTRATÉGICA	ÚNETE AL CAMBIO POR LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO
OBJETIVO	Facilitar el acceso de las familias afectadas por el conflicto armado a recursos y programas que promuevan su bienestar y empoderamiento social.
PRODUCTO	Servicios de implementación de medidas de satisfacción y acompañamiento a las víctimas del conflicto armado
INDICADOR	Víctimas con acompañamiento diferencial en el marco del proceso de reparación integral individual
META CUATRIENIO	744

Por todo lo expuesto, con el fin de materializar los derechos constitucionales de la población víctima, dar cumplimiento a los mandatos de la Ley 1448 de 2011, cumplir las metas del Plan de Desarrollo y superar los estándares de planeación contractual, el Municipio de Pisba requiere adelantar la **ADQUISICIÓN DE GALLINAS PONEDORAS COMO PROYECTO PRODUCTIVO DIRIGIDO A LOS NÚCLEOS FAMILIARES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE PISBA**.

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: Abril/ 2026
			Página 3 de 31

Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la secretaria de Hacienda Municipal que garantiza la existencia de recursos para sufragar las obligaciones financieras que nazcan del presente proceso de selección.

2. ESTUDIOS DEL SECTOR

(Artículo 2.2.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)

Por medio del presente documento, en atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual - Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G- EES-02, expedido por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia de los factores que constituyen el Estudio del Sector Económico.

ANÁLISIS ECONÓMICO

El Análisis Macroeconómico surge como una rama que estudia el funcionamiento de la economía como un todo, dejando a un lado las especificidades sobre los diferentes sectores económicos de un mercado o conjunto de agentes económicos. En otras palabras, el principal propósito de este análisis surge de la necesidad de evaluar en términos globales los agregados económicos de la economía colombiana, tales como: el Producto Interno Bruto (PIB), el Índice de Precios del Consumidor (IPC), la inflación, la tasa de cambio, desempleo, demografía, balanza comercial, entre otros y según sea el enfoque del estudio y los cuales de manera genérica afectan todos los sectores económicos, de maneras diferentes, pero directamente.

Dentro de las generalidades determinadas a través del estudio macroeconómico, se puede lograr definir una economía y su estado en términos generales, para así lograr establecer entre otras cosas: líneas de negocio, comportamientos de la industria colombiana, parámetros y tendencias de los mercados.

Así pues, a continuación, se presenta un análisis macroeconómico sobre las principales variables que, con base a las condiciones del proceso a adelantar, son relevantes dentro del desempeño del sector a analizar.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Es una medida del cambio (variación), en el precio de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país conocido como canasta.

Esta canasta se define a partir de la Encuesta Nacional de Presupuesto de los Hogares –ENPH-, que el DANE realiza cada 10 años. La última se realizó entre julio de 2016 y julio de 2017.

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	0,39	4,22	5,35	5,10	6,24

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 4 de 31

En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,08	0,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,59	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40	0,02
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,06	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	-0,14	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,32 puntos porcentuales a la variación total.

PRODUCTO INTERNO BRUTO

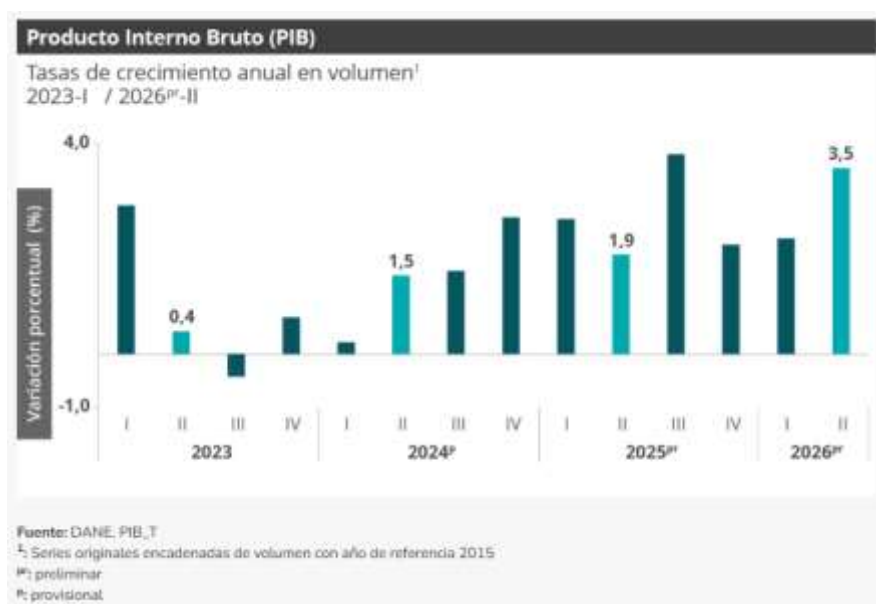
El Producto Interno Bruto (PIB) es el indicador fundamental que refleja la evolución de la actividad económica en Colombia, proporcionando una visión integral del valor agregado generado por los distintos sectores del país. Elaborado y difundido por el DANE, este indicador trimestral permite analizar el comportamiento de actividades como comercio, transporte, alojamiento, agricultura, ganadería y servicios, entre otros. La información recopilada y procesada por la entidad responsable de la planeación, levantamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia constituye una herramienta

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 5 de 31

esencial para la interpretación de la economía nacional, ofreciendo datos coherentes, oportunos y comparables con estándares internacionales.

Gracias a esta medición, autoridades, sector privado, académicos y público en general pueden acceder a información confiable que respalda la toma de decisiones y facilita la comprensión de la dinámica económica del país.

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 6 de 31

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

PERSPECTIVA LEGAL

Se trata de un contrato cuyo objeto es la Adquisición de bienes de características técnicas uniformes, cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía, el cual se enmarca dentro de los lineamientos y exigencias consagradas en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y manual o guía aplicable al proceso de Mínima Cuantía y por ende la Modalidad de Selección del Contratista será la Mínima cuantía indicada en estas normas, dentro del cual el único factor de selección del contratista será el Menor Precio Ofrecido, previa verificación de ciertos REQUISITOS HABILITANTES, aplicables al procedimiento de mínima cuantía consagrado en las normas ya citadas. De lo anterior se concluye que es un gasto recurrente para el municipio, así como para otros entes territoriales, dada las condiciones reglamentarias que la ley establece al respecto.

El futuro contratista deberá acatar y cumplir en la ejecución del contrato, la normatividad que a continuación se relaciona, sin perjuicio del acatamiento de las demás normas de superior, igual o menor nivel jerárquico o especializado que sean expedidas con posterioridad y que guarden relación directa con la ejecución de las actividades que se pretenden contratar.

PERSPECTIVA TÉCNICA

Considera esta Administración Municipal que de los bienes, obras o servicios que se van a adquirir debe cumplir con las normas básicas de calidad y las características solicitadas en el presente estudio previo. Conforme al sector que los agrupa y al análisis de mercado. Por otra parte, en virtud a que la Entidad ya ha adelantado procesos de similar naturaleza; y que hasta ahora se cuentan con los recursos para contratar y que se tiene experiencia en este tipo de procesos, tenemos como marco de referencia, los procesos de similar naturaleza, adelantados por el Municipio de Pisba con lo cual se puede afirmar que ha sido un gasto recurrente para el municipio, así como también para otras entidades oficiales, dada las condiciones reglamentarias que la ley establece al respecto.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el fin de analizar el comportamiento de las adquisiciones anteriores que el Municipio de Pisba ha realizado con relación a los bienes, obras y/o servicios relacionados con el presente proceso contractual, ha hecho uso de la información contenida en la HERRAMIENTAS DE VISUALIZACIÓN PARA EL ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y LA OFERTA modelo de abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente de la oferta arrojando los siguientes resultados:

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: Abril/ 2026 Página 7 de 31

CÓDIGO UNSPSC DE ANÁLISIS:

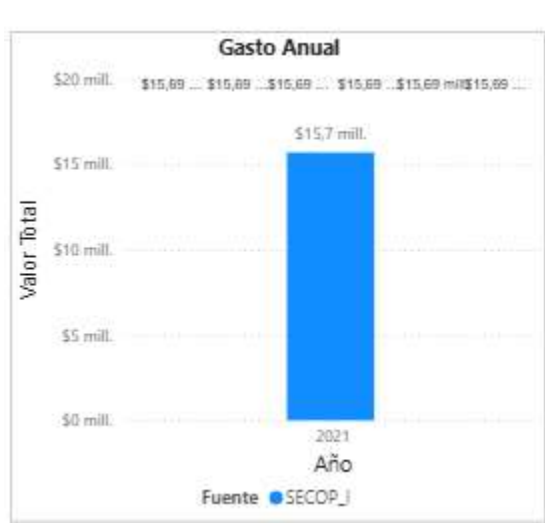
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10 – MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS.	1010 – ANIMALES VIVOS	101016 – PÁJAROS Y AVES DE CORRAL	10101600 – PÁJAROS Y AVES DE CORRAL

FILTRO: MUNICIPIO DE PISBA

GASTO MENSUAL

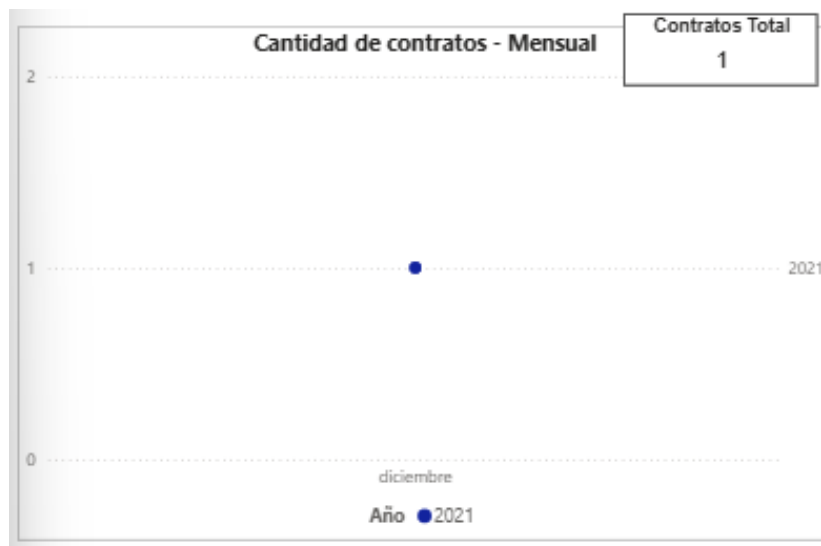


GASTO ANUAL

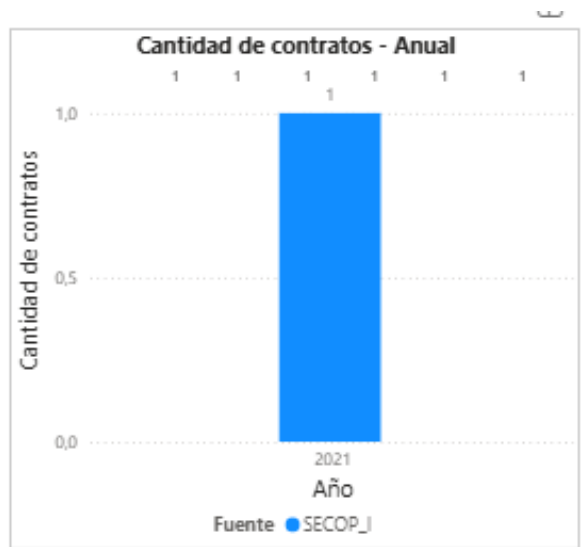


 MUNICIPIO DE PISBA NIT. 800.088.388 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 8 de 31

CANTIDAD DE CONTRATOS – MENSUAL

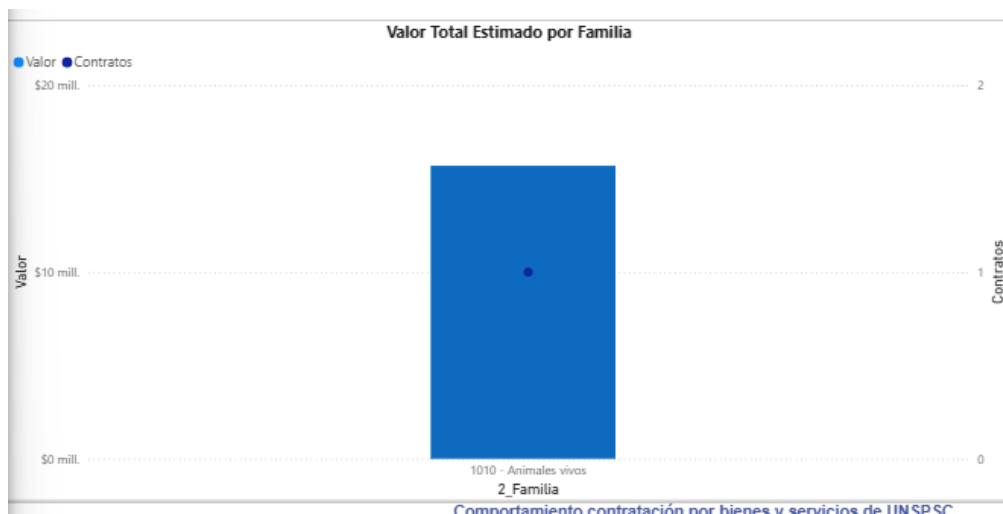


CANTIDAD DE CONTRATOS ANUAL



 MUNICIPIO DE PISBA NIL 800.088.388 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: Abril/ 2026 Página 9 de 31

VALOR TOTAL ESTIMADO POR FAMILIA



COMPORTAMIENTO CONTRATACIÓN POR BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

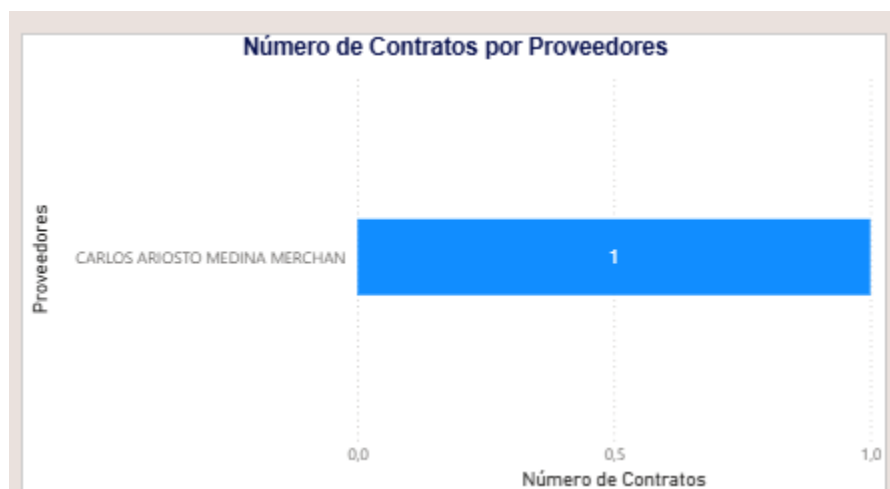
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC						
Año	2021			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1010 - Animales vivos	1	\$15.694.000	100,00%	1	\$15.694.000	100,00%
Total	1	\$15.694.000	100,00%	1	\$15.694.000	100,00%

VALOR TOTAL ESTIMADO POR PROVEEDORES

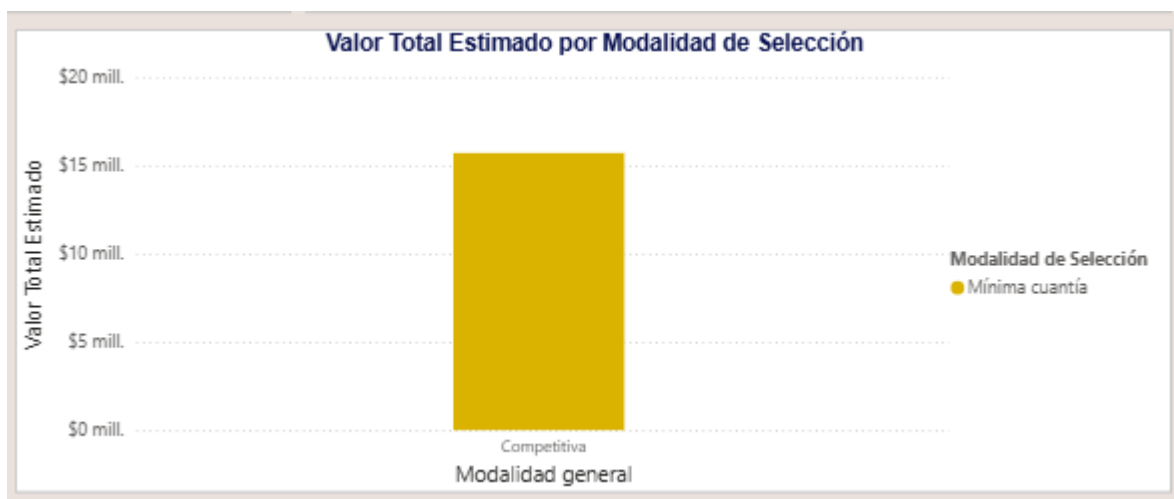


	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: Abril/ 2026 Página 10 de 31

NÚMERO DE CONTRATOS POR PROVEEDORES



VALOR TOTAL ESTIMADO POR MODALIDAD DE SELECCIÓN



ANÁLISIS DE LA OFERTA

Con el fin de identificar los proveedores en el mercado que pueden proveer los bienes, obras o servicios a contratar en el presente proceso de selección, así como sus principales características, evitar posibles riesgos de colusión y también poder establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno dentro de la contratación pública, el municipio ha hecho uso de la información contenida en la HERRAMIENTAS DE VISUALIZACIÓN PARA EL ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y LA OFERTA modelo de abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente de la oferta arrojando los siguientes resultados:

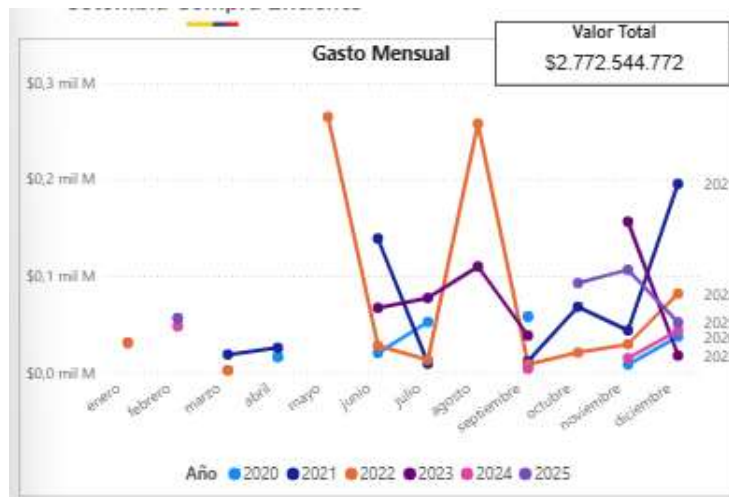
	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 11 de 31

CÓDIGO UNSPSC DE ANÁLISIS:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10 – MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS.	1010 – ANIMALES VIVOS	101016 – PÁJAROS Y AVES DE CORRAL	10101600 – PÁJAROS Y AVES DE CORRAL

FILTRO: DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

GASTO MENSUAL

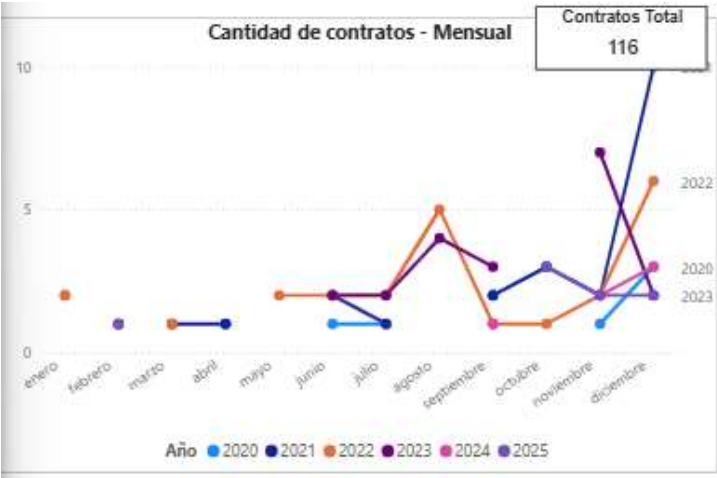


GASTO ANUAL

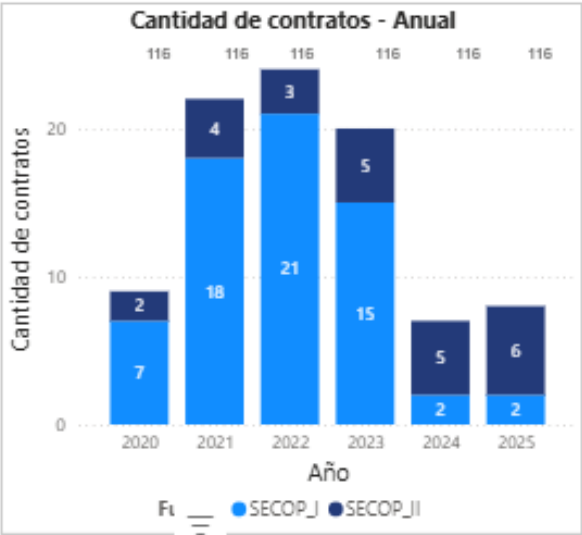


CANTIDAD DE CONTRATOS MENSUAL

 MUNICIPIO DE PISBA NIL 800.088.388 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 12 de 31

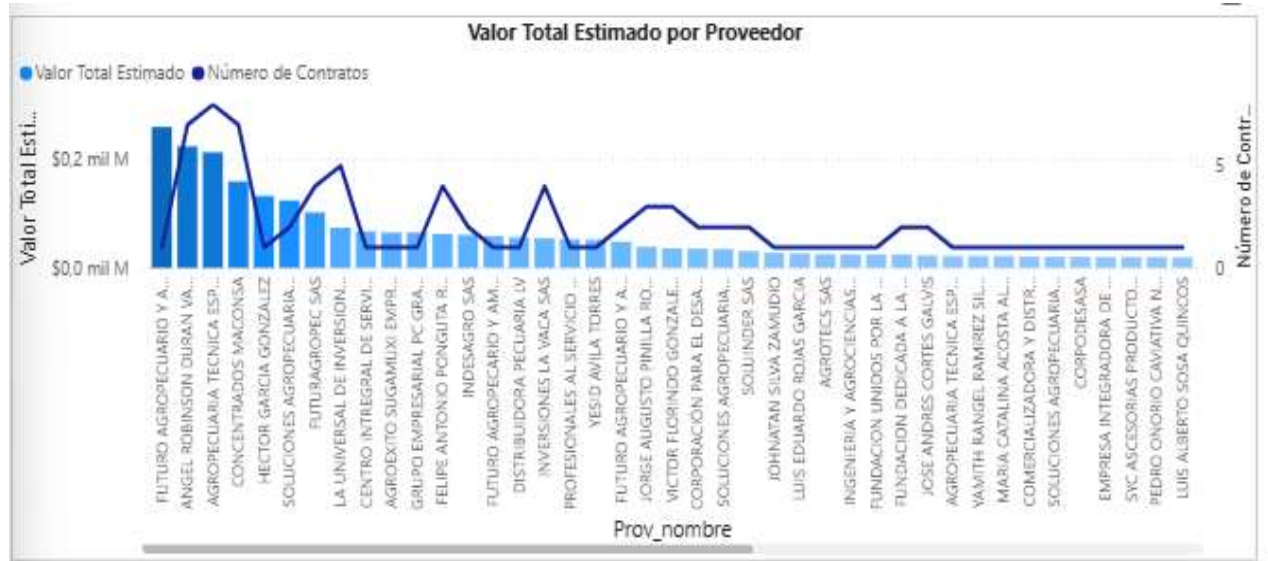


CANTIDAD DE CONTRATOS ANUAL



VALOR ESTIMADO POR PROVEEDOR

 MUNICIPIO DE PISBA NIL 800.088.388 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 13 de 31



VALOR TOTAL ESTIMADO POR PROVEEDOR



NÚMERO DE CONTRATOS POR PROVEEDOR

 MUNICIPIO DE PISBA NIT. 800.088.388 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 14 de 31

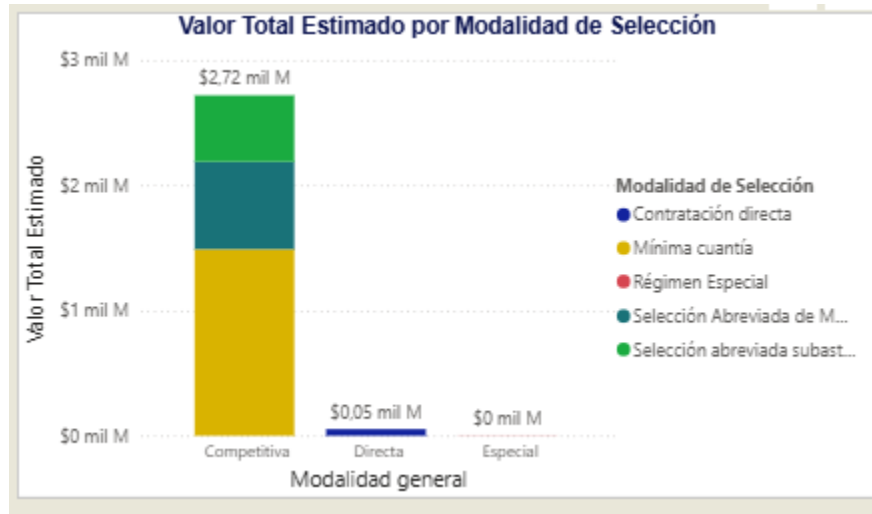


CANTIDAD Y VALOR DE CONTRATOS CON PROVEEDORES PLURALES EN SECOP II

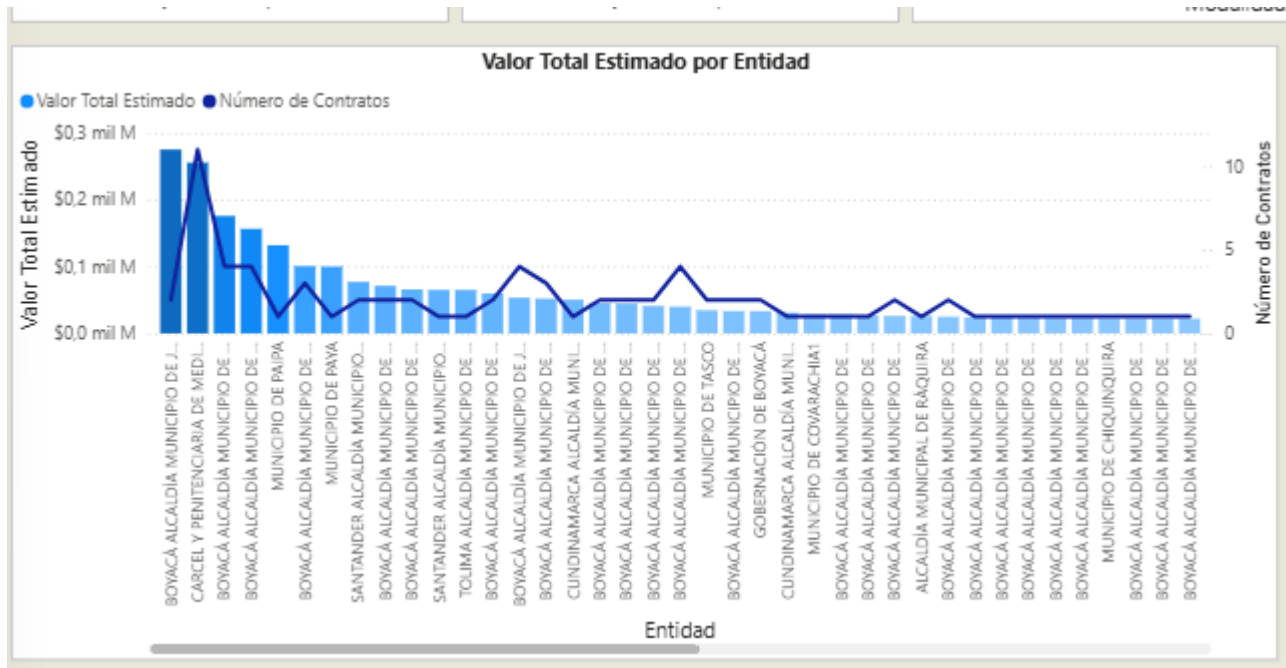


VALOR TOTAL ESTIMADO POR MODALIDAD DE SELECCIÓN

 MUNICIPIO DE PISBA NIL 800.088.388 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: Abril/ 2026
			Página 15 de 31



VALOR TOTAL ESTIMADO POR ENTIDAD



CRITERIOS DE ACCESIBILIDAD E INCLUSIÓN

 MUNICIPIO DE PISBA NIT. 800.088.388 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: Abril/ 2026
			Página 16 de 31

En cumplimiento de los principios de democratización de la contratación pública y las medidas de acción afirmativa establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020 (Ley de Emprendimiento), el Decreto 1082 de 2015 (Art. 2.2.1.2.4.2.7.5), el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 0287 de 2026, a continuación se realiza el análisis de procedencia para la incorporación de criterios diferenciales y condiciones especiales de ejecución a favor de Mipymes, Empresas de Mujeres y Personas con Discapacidad, evaluando la viabilidad de su aplicación frente a la naturaleza logística, la especificidad técnica y la ejecución instantánea del objeto contractual, con el fin de garantizar que cualquier medida adoptada sea proporcional y coherente con las realidades del mercado local.

MEDIDA AFIRMATIVA	MIPYMES	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	PERSONAS CON DISCAPACIDAD (NATURALES O JURÍDICAS)
HERRAMIENTAS DE PLANEACIÓN	SÍ APLICA (Verificado en el estudio del sector)	NO APLICA	SÍ APLICA (Verificado en el estudio del sector)
CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES	SÍ APLICA	NO APLICA (solo para procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos)	NO APLICA (solo para procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos)
PUNTAJE ADICIONAL	NO APLICA El presente Proceso no otorga puntaje) cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos, con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía.	NO APLICA El presente Proceso no otorga puntaje) Procedimientos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, se asignará cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos.	NO APLICA El presente Proceso no otorga puntaje) Procedimientos de licitación Pública y concurso de méritos, se asignará dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos en las Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes.
DIVISIÓN EN LOTES O SEGMENTOS.	NO SE APLICA (Justificación a continuación)	NO APLICA	NO SE APLICA (Justificación a continuación)
CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	NO APLICA	NO APLICA	NO SE APLICA (Justificación a continuación)

IDENTIFICACIÓN DE LAS MIPYMES QUE PODRÍAN SER POTENCIALES PROVEEDORAS DIRECTAS O INDIRECTAS

NIT	Clasificación Industrial Internacional + Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio
820000045	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	BOYACA
820000045	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	BOYACA
820003519	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	BOYACA
820003519	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	BOYACA
830117784	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	BOYACA
830117784	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	BOYACA
800012221	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	SUCRE
800012221	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	SUCRE
800035812	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	BOGOTÁ D.C.
800035812	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	BOGOTÁ D.C.
800036973	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	CUNDINAMARCA
800036973	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	CUNDINAMARCA

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: Abril/ 2026
			Página 17 de 31

800047821	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	VALLE
800047821	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	VALLE
800052161	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	CALDAS
800052161	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	CALDAS
800056852	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	BOGOTA D.C.
800056852	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	BOGOTA D.C.
800058438	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	SUCRE
800058438	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	SUCRE
800076704	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	BOGOTA D.C.
800076704	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	BOGOTA D.C.
800105975	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	ATLANTICO
800105975	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	ATLANTICO
800111036	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	CUNDINAMARCA
800111036	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	CUNDINAMARCA
800130931	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	CUNDINAMARCA
800130931	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	CUNDINAMARCA
800132536	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	BOGOTA D.C.
800132536	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	BOGOTA D.C.
800164874	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	BOGOTA D.C.
800164874	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	BOGOTA D.C.
800172762	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	CORDOBA
800172762	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	CORDOBA
800174339	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	CUNDINAMARCA
800174339	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	CUNDINAMARCA
800176428	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	ANTIOQUIA
800176428	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	ANTIOQUIA
800188108	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	BOGOTA D.C.
800188108	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	BOGOTA D.C.
800192034	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	BOGOTA D.C.
800192034	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	BOGOTA D.C.
800207785	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	BOGOTA D.C.
800207785	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	BOGOTA D.C.
800208399	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	CUNDINAMARCA

Fuente: Superintendencia de Sociedades - <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports>

Nota 1: La información en este cuadro es solo una muestra representativa y no exhaustiva, ya que existen muchas otras MiPymes en Colombia con actividades económicas relacionadas y en capacidad de proveer los bienes y servicios dentro del presente proceso de selección, sin embargo, el reporte de la Superintendencia de Sociedades solo relaciona aquellas que se encuentren dentro de figuras societarias.

Nota 2: Lo anterior permite identificar que, si existes Mipymes que pueden ejecutar el contrato a suscribir y proveer los bienes requeridos en el presente proceso, motivo por el cual, el mismo puede ser limitado a Mipymes nacionales, departamentales, regionales o locales.

En cumplimiento de los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, la entidad adelantó una **verificación de las bases de datos disponibles para identificar oferentes que ostenten la condición de personas con discapacidad o empresas o emprendimientos de personas con discapacidad, arrojando los siguientes resultados:**

Tras el análisis del mercado objetivo, la Entidad advierte que actualmente no existen cifras públicas consolidadas en el RUES (Registro Único Empresarial y Social) ni en las Cámaras de Comercio que indiquen cuántas personas en condición de discapacidad o poblaciones diferenciales se encuentran registradas específicamente como comerciantes o proveedores

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 18 de 31

en el sector de *Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias y animales vivos*. La información disponible en el país se centra en obligaciones legales de inclusión laboral general, pero no en este nicho especializado. Obtener una cifra exacta requeriría un cruce de bases de datos entre el RUES y el Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD) del Ministerio de Salud, proceso que jurídicamente no es de consulta pública debido a las restricciones de protección de datos personales (Habeas Data).

Si bien las estadísticas de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) del DANE indican que un porcentaje de la población con discapacidad ocupada se ubica genéricamente en el sector de *Comercio*, es técnico y financieramente erróneo trasladar esta proporción de manera lineal a actividades especializadas de comercio al por mayor de animales vivos. El grueso de dicho indicador se concentra masivamente en actividades de comercio al por menor de artículos de primera necesidad (tiendas de barrio, abarrotes) y en la economía informal de subsistencia. Exigir subcontrataciones o condiciones diferenciales restrictivas en un eslabón técnico especializado del sector agropecuario cerraría injustificadamente el mercado, afectando la pluralidad de oferentes y poniendo en riesgo la selección objetiva y la eficacia del suministro.

No obstante lo anterior, en estricta aplicación del marco normativo vigente —y en particular de los incentivos previstos para las Mipymes, emprendimientos y los lineamientos de inclusión del **Decreto 0287 de 2026**—, los pliegos de condiciones del presente proceso contemplarán los puntajes adicionales y criterios diferenciales legalmente procedentes para los proponentes que acrediten calidades de inclusión, garantizando de este modo que el sistema de contratación pública actúe como motor de equidad sin desnaturalizar la viabilidad técnica y logística del suministro agropecuario requerido.

Nota 1: La información consignada constituye un análisis representativo y no exhaustivo del mercado. Actualmente, no existen bases de datos consolidadas de acceso público o sistemas de verificación unificada que permitan identificar la totalidad de personas en condición de discapacidad y/o de los emprendimientos y empresas lideradas por personas con discapacidad en el territorio nacional.

Nota 2: Con el fin de garantizar la transparencia y pluralidad de oferentes, la entidad realizó una búsqueda diligente consultando diversas fuentes y bases de datos, tales como el Registro Único Empresarial y Social (RUES), el Directorio de Proveedores del SECOP II, y los registros dispuestos por el Ministerio de Igualdad y Equidad, arrojando la información antes descrita; sin embargo, pueden existir otros actores económicos con capacidad de proveer los bienes y servicios objeto del presente proceso que no se encuentren relacionados en la información aquí consignada, sin que esto sea un impedimento para la participación dentro del presente proceso de selección y/o el acceso a los criterios diferenciales de accesibilidad o inclusión.

ANÁLISIS DE DIVISIÓN EN LOTES E INCLUSIÓN DE CRITERIOS DIFERENCIALES Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

En cumplimiento de los principios de democratización de la contratación pública, planeación y economía, así como de las medidas de acción afirmativa establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020 (Ley de Emprendimiento), el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y el **Decreto 0287 de 2026**, la Entidad realiza el siguiente análisis de procedencia respecto a la división por lotes y la incorporación de condiciones especiales de ejecución frente al objeto contractual:

A) Justificación de No División en Lotes o Segmentos:

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 19 de 31

En atención a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y en aras de garantizar la eficiencia y eficacia del gasto público, la Entidad evaluó la posibilidad de dividir el presente proceso de adquisición en diferentes lotes o segmentos (por ejemplo, separando la compra de las aves, los insumos/alimento o la logística de entrega), concluyendo que dicha figura **no resulta procedente** por las siguientes razones de índole técnico y logístico:

- **Unidad técnica y sanitaria del suministro:** Las gallinas ponedoras de dieciséis semanas requieren estrictos estándares de manejo zootécnico, bioseguridad, trazabilidad sanitaria y uniformidad en la edad y desarrollo biológico. Fragmentar el suministro en varios lotes o proveedores independientes expondría a los núcleos familiares beneficiarios a recibir animales con asimetrías en su calidad, estado de salud o tiempos de entrada en etapa de producción, rompiendo la garantía fitosanitaria integral.
- **Coordinación logística y cronológica:** El proyecto productivo está diseñado para entregarse de manera simultánea e integral a las 204 familias beneficiarias. Dividir el contrato obligaría a coordinar múltiples contratistas independientes (proveedores de aves, de concentrado, de infraestructura menor, etc.) para un mismo momento. Un retraso o desfase por parte de uno de los contratistas generaría un efecto dominó que comprometería la supervivencia de los animales y el éxito del programa social.
- **Responsabilidad única y centralización de garantías:** La contratación en un bloque único garantiza la existencia de un solo canal de responsabilidad contractual, facilitando la exigibilidad de las garantías de calidad y estabilidad del bien suministrado, evitando conflictos de delimitación de responsabilidades entre múltiples proveedores ante eventuales reclamaciones o mortalidades iniciales de los animales.
- **Eficiencia presupuestaria y economía de escala:** Unificar los componentes bajo un solo proceso robustece la economía de escala, disminuye los costos indirectos de administración y transporte, y resulta presupuestalmente más eficiente para la Entidad en comparación con la gestión, supervisión y liquidación de múltiples contratos independientes.

Por lo anterior, la Entidad concluye que la contratación integral y unificada constituye la alternativa más eficiente, económica y adecuada para garantizar el éxito del proyecto productivo y la satisfacción real de la necesidad de la población víctima.

B) Justificación de Condiciones Especiales de Ejecución y Criterios Diferenciales:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015 (modificado e integrado por el Decreto 1860 de 2021 y el **Decreto 0287 de 2026**), la Entidad analizó la procedencia de incorporar condiciones especiales de ejecución relacionadas con esquemas obligatorios de vinculación laboral, subcontratación inclusiva o cuotas mínimas de participación de poblaciones específicas.

Al respecto, se precisa lo siguiente:

1. **Naturaleza del contrato:** El objeto contractual corresponde estrictamente a un **contrato de suministro** de bienes semovientes (gallinas ponedoras) destinado directamente a las familias víctimas del conflicto armado como capital de trabajo para su seguridad alimentaria y generación de ingresos, y no a la ejecución de obra pública o prestación de servicios masivos de mano de obra, **razón por la cual no es jurídicamente viable ni materialmente exigible imponer cuotas de vinculación laboral directa al contratista proveedor en la ejecución de la actividad comercial principal.**
2. **Enfoque poblacional prevalente:** No obstante, lo anterior, se advierte que el proceso en sí mismo constituye una medida de acción afirmativa y enfoque diferencial de alto impacto social, por cuanto la totalidad de los bienes adquiridos

 MUNICIPIO DE PISBA NIL 800.088.388 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: Abril/ 2026 Página 20 de 31

están dirigidos exclusivamente a favorecer a núcleos familiares en condición de vulnerabilidad e inscritos en el Registro Único de Víctimas (RUV).

3. **Aplicación de normatividad de discapacidad y emprendimiento:** En cumplimiento de las directrices del **Decreto 0287 de 2026**, los pliegos de condiciones contemplarán los incentivos, puntajes adicionales y criterios diferenciales en favor de los emprendimientos, Mipymes y actores incluidos en la normatividad de discapacidad que participen en el proceso, garantizando que el sistema de compras públicas actúe como motor de equidad sin desnaturalizar la entrega del suministro agropecuario requerido.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES. (Numeral 2, Artículo 2.2.1.2.5.1 Decreto 1082 de 2015)

2.1 GENERALIDADES

NATURALEZA JURÍDICA	COMPRAVENTA
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	ADQUISICIÓN DE GALLINAS PONEDORAS COMO PROYECTO PRODUCTIVO DIRIGIDO A LOS NÚCLEOS FAMILIARES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE PISBA.
PLAZO Y VIGENCIA	DIEZ (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE PISBA
VALOR	CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$48.954.000,00), IVA INCLUIDO.
CDP	202609007 del 02/09/2026
RUBROS	232020200924-124303-01-4101031 Servicios para la comunidad, sociales y personales - Víctimas Ayuda Humanitaria - FTE: SGP-PROPOSITO GENERALPROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: Alcaldía - SEC: Inclusión Social Y Reconciliación - PROG: Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas - SUBP: Intersubsectorial Desarrollo Social - PROD: Servicios de implementación de medidas de satisfacción y acompañamiento a las víctimas del conflicto armado. 232020200940-133803-01-4101031 Servicios para la comunidad, sociales y personales - Víctimas Ayuda Humanitaria - FTE: R.B. SGP-PROPOSITO GENERALPROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: Alcaldía - SEC: Inclusión Social Y Reconciliación - PROG: Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas - SUBP: Intersubsectorial Desarrollo Social - PROD: Servicios de implementación de medidas de satisfacción y acompañamiento a las víctimas del conflicto armado.
BPIN	202500000012649
FORMA DE PAGO SUGERIDA	El Municipio cancelará el valor del contrato en un solo pago por el 100% del valor pactado, previa ejecución real de las obligaciones, presentación y aprobación del informe de ejecución, suscripción del acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondiente al periodo facturado. CONDICIONES PARA EFECTUAR EL PAGO Para la tramitación y desembolso de cada pago, el contratista deberá acreditar ante la Entidad los siguientes requisitos y documentos soporte en debida forma: A. Para pagos parciales o de avance:

 MUNICIPIO DE PISBA NIL 800.088.388 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: Abril/ 2026
			Página 21 de 31

	1. Acreditación o certificación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y Parafiscales, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 2. Presentación de la factura electrónica de venta o cuenta de cobro, ajustada a los requisitos fiscales y legales vigentes. 3. Informe detallado de las actividades realizadas y los bienes suministrados durante el periodo facturado. 4. Acta suscrita por el supervisor del contrato, en la que se certifique el cumplimiento de los compromisos a cargo del contratista. 5. Comprobante de entrada a almacén de los bienes o repuestos efectivamente entregados, firmado por el almacenista o responsable designado (cuando aplique). B. Para el último pago o pago único: • Adicionalmente a los requisitos anteriores, se exigirá la suscripción del Acta de Liquidación del Contrato (o Acta de Recibo Definitivo y Liquidación), expedida de común acuerdo entre las partes y suscrita por la supervisión o representación legal de la Entidad. PARÁGRAFO 1. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, el anterior pago está sujeto a las disponibilidades del Programa Anual de Caja –PAC y el Contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno del PAC elaborado por la Secretaria de Hacienda Municipal para la vigencia 2026.
--	---

2.2 NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10 – MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS.	1010 – ANIMALES VIVOS	101016 – PÁJAROS Y AVES DE CORRAL	10101600 – PÁJAROS Y AVES DE CORRAL

2.3. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: En el desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:

- 1) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, económicas, financieras y de calidad estipuladas en los Estudios Previos, la oferta y el presente documento.
- 2) Cumplir estrictamente con el cronograma y la logística de entrega de los animales, coordinando de manera directa y oportuna con la supervisión del contrato y el enlace municipal de víctimas.
- 3) Realizar la entrega de la totalidad de las gallinas, cumpliendo a cabalidad con la edad (16 semanas), estado sanitario, raza, peso y demás especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones.
- 4) Tramitar, portar y entregar a la entidad las Guías de Movilización Pecuaria expedidas por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), así como los certificados de vacunación e inmunización vigentes exigidos por la normatividad sanitaria para el transporte seguro y legal de los animales hasta el municipio de Pisba.
- 5) Garantizar que las condiciones de transporte (vehículos adecuados, ventilación, densidad de animales por guacal o contenedor y protección contra factores climáticos) cumplan con las normas de bienestar animal, bioseguridad y protección del medio ambiente durante todo el trayecto hasta el sitio de entrega.
- 6) Acreditar el registro ICA vigente como comercializador o productor pecuario autorizado, según corresponda a la normatividad aplicable.

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 22 de 31

- 7) Realizar la entrega física de los animales directamente a los núcleos familiares beneficiarios certificados, en las fechas, horas y puntos de acopio o distribución previamente asignados por el Municipio y la supervisión del contrato, sin que exista intermediación de terceros ajenos al proceso.
- 8) Suministrar junto con las aves las recomendaciones técnicas básicas, cartillas de manejo o la asesoría elemental sobre alimentación, manejo en galpón y cuidado inicial de las gallinas ponedoras para garantizar su adaptación y supervivencia.
- 9) Garantizar la absoluta sanidad, óptimo estado de salud y vigor de la totalidad de las gallinas ponedoras suministradas. En caso de que alguna de las aves presente signos de enfermedad, patologías, lesiones graves o fallezca dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la entrega oficial a los beneficiarios, el contratista estará obligado a realizar el **reemplazo o sustitución inmediata** de los animales afectados por otros de las mismas características técnicas, edad (16 semanas) y óptimas condiciones sanitarias, sin costo adicional para el Municipio ni para el núcleo familiar beneficiario, previa certificación del supervisor del contrato o del concepto técnico veterinario que corresponda.
- 10) Garantizar que no existirá interrupción, dilaciones, entramamientos ni demoras injustificadas en la ejecución y entrega de los bienes contratados.
- 11) Atender de manera inmediata e implementar los correctivos técnicos o administrativos que señale el Supervisor del contrato durante la ejecución del suministro.
- 12) Afiliar y pagar oportunamente al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales - ARL) a todo el personal operativo, logístico o de transporte que emplee para la ejecución del contrato, demostrando su cumplimiento ante la supervisión.
- 13) Mantener indemne al Municipio de Pisba frente a cualquier reclamación, demanda, acción legal, pago de indemnizaciones, honorarios de abogados o costos generados por daños a terceros, accidentes o conflictos laborales derivados de la actuación del personal del contratista o del manejo de los animales.
- 14) Asumir la responsabilidad civil, contractual y extracontractual por cualquier perjuicio que se ocasione a la entidad o a terceros debido a fallas en las condiciones sanitarias, de calidad o de transporte de los animales.
- 15) Suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato y cada uno de los beneficiarios las actas de entrega a satisfacción, anexando el registro fotográfico de alta resolución que evidencie la entrega efectiva de las aves a las familias.
- 16) Constituir y mantener vigentes las garantías previstas en el contrato (Cumplimiento, Calidad y Estabilidad de los bienes, y Responsabilidad Civil Extracontractual) en los términos, cuantías y porcentajes exigidos por la Ley.
- 17) Presentar el informe final de ejecución acompañado de las planillas firmadas de recepción de los beneficiarios y demás soportes legales, como requisito indispensable para tramitar la liquidación del contrato.
- 18) Mantener indemne al Municipio frente a cualquier reclamación laboral, civil, administrativa o por daños a terceros derivados del manejo de animales o la actuación del personal contratado.

2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

- 1) Presentar la totalidad de los documentos vigentes y exigidos por la ley y La Entidad para la suscripción, perfeccionamiento y legalización del contrato, dentro de los términos y plazos establecidos para tal fin.
- 2) Constituir, prorrogar, adicionar y mantener vigentes las garantías contractuales (pólizas) solicitadas en los pliegos de condiciones, invitación o estudios previos (Si aplica). Deberá adjuntar los respectivos certificados de modificación o anexos de actualización para la aprobación por parte de La Entidad o el supervisor, de manera previa al inicio de las actividades o cuando se presenten modificaciones contractuales.
- 3) Desarrollar a cabalidad, de manera oportuna y con estricta sujeción a los cronogramas establecidos, todas las

 MUNICIPIO DE PISBA NIT. 800.088.388 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 23 de 31

actividades descritas en el alcance del objeto contractual y en las obligaciones específicas, absteniéndose de realizar actuaciones que generen dilaciones, suspensiones injustificadas o entrambamientos en la ejecución.

- 4) Ejecutar el objeto contratado bajo los más altos estándares de idoneidad, calidad, eficiencia y en estricta observancia del principio de la buena fe constitucional y contractual, garantizando que el personal asignado cuente con el perfil requerido.
- 5) Obrar con el cuidado y diligencia necesarios en los asuntos encomendados, atendiendo y aplicando de manera estricta las observaciones, sugerencias e instrucciones que el supervisor del contrato formule por escrito para la correcta marcha del servicio o suministro.
- 6) Elaborar, consolidar y entregar de manera oportuna, en los plazos, medios y formatos requeridos por La Entidad, los informes de actividades o de ejecución, cuentas de cobro, facturas electrónicas (cuando aplique) y demás soportes documentales que le sean solicitados por el supervisor para el trámite de los pagos.
- 7) Acreditar durante toda la vigencia del contrato el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales - ARL) y aportes parafiscales (si aplica), mediante la presentación de las certificaciones expedidas por el revisor fiscal o representante legal, o las planillas de pago respectivas, como requisito indispensable para cada desembolso.
- 8) Cumplir y hacer cumplir a su personal dependiente o subcontratado las normas vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, implementando las medidas de prevención de riesgos laborales que correspondan a la naturaleza de la ejecución contractual.
- 9) Mantener estricta reserva, confidencialidad y custodia sobre los datos, documentos, archivos o cualquier tipo de información técnica, comercial, estratégica o sensible a la que tenga acceso en virtud del desarrollo del contrato. El contratista se obliga a dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente sobre protección de datos personales (Ley 1581 de 2012 de Colombia y demás normas concordantes), absteniéndose de usar dicha información para fines diferentes al objeto contractual o de divulgarla a terceros sin autorización expresa de La Entidad.
- 10) Reconocer que la propiedad intelectual, los derechos patrimoniales de autor, los informes, estudios, bases de datos, software, metodologías o cualquier documento o producto desarrollado en ejecución del contrato pertenecerán exclusivamente a La Entidad. El contratista no podrá utilizar dicha información para beneficio propio o de terceros sin autorización previa y escrita.
- 11) Manifestar de manera inmediata y por escrito a La Entidad si durante la ejecución del contrato llega a sobrevenir alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés respecto del contratista, su representante legal, socios o el personal clave asignado al proyecto.
- 12) Ejecutar el objeto contractual de forma directa. Queda expresamente prohibido ceder el contrato, sus derechos, sus obligaciones o los flujos económicos derivados de este a terceras personas (naturales o jurídicas) sin la autorización previa, expresa y por escrito de La Entidad.
- 13) Abstenerse de subcontratar total o parcialmente las actividades principales del objeto contractual sin que medie aprobación previa y escrita del supervisor o de La Entidad, manteniendo en todo caso la responsabilidad directa, única y solidaria ante la Entidad por la gestión, calidad y actuaciones de sus subcontratistas.
- 14) Mantener a La Entidad libre e indemne de cualquier daño, reclamación, demanda, proceso judicial o extrajudicial, costo o gasto (incluyendo honorarios de abogados y costas procesales) que surja como consecuencia directa o indirecta de sus acciones, omisiones, culpa, negligencia o del incumplimiento de las obligaciones a su cargo o de su personal durante la ejecución.
- 15) Asumir de forma exclusiva la carga prestacional, laboral y civil de todo el personal que disponga para la ejecución del contrato, el cual no tendrá en ningún caso relación laboral ni civil directa con La Entidad.
- 16) Abstenerse de ofrecer, dar, solicitar o aceptar favores, dinero, dádivas o cualquier tipo de beneficio a servidores públicos o terceros para influir en la ejecución, modificaciones o decisiones del contrato. El contratista se compromete a

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 24 de 31

denunciar de inmediato ante las autoridades competentes y ante La Entidad cualquier acto de corrupción o cohecho del que tenga conocimiento.

- 17) Garantizar el cumplimiento de aquellas obligaciones que por su naturaleza sobreviven a la terminación del contrato, tales como la estabilidad de la obra, la garantía técnica de los bienes o servicios, el mantenimiento de la confidencialidad y el archivo digital o físico de la información transferida.
- 18) Las demás actividades conexas, inherentes y necesarias que garanticen la cabal e idónea ejecución del objeto contractual y que sean coordinadas con el supervisor del contrato de acuerdo con la naturaleza del mismo.

2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO En virtud del presente Contrato, EL **MUNICIPIO** se obliga a:

- 1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
- 2) Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
- 3) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
- 4) Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento de este.
- 5) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.
- 6) Resolver las peticiones presentadas por el **CONTRATISTA** en los términos contemplados por la Ley.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De conformidad con el presupuesto de inversión que no supera el 10% de la menor cuantía y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar se determina que la modalidad de selección corresponderá a **MÍNIMA CUANTÍA**, regulada en el artículo 84 y 85 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente y concordante.

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS **(Numeral 3, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)**

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato y garantizando su calidad de servicio teniendo en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones técnicas:

ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Gallinas comerciales ponedoras de huevos marrones de dieciséis (16) semanas de la raza Hy-Line Brown, las cuales deben cumplir rigurosamente con las siguientes características técnicas, zootécnicas y de entrega: • Rendimiento productivo: Durante un ciclo de cien semanas, las aves deben tener la capacidad genética de producir aproximadamente 490 huevos. • Comportamiento y consumo: Las aves deben poseer un apetito moderado, asegurando un consumo de alimento que oscile entre 109 y 118 gramos en fase de producción. • Adaptabilidad y sanidad: Deben demostrar una fácil adaptación tanto en sistemas de piso firme como en jaula, presentando bajos índices de mortalidad tanto en la etapa de levante como en la de producción. • Requisitos sanitarios y de trazabilidad: El contratista estará obligado a aportar el respectivo registro de vacunación que incluya la inmunización contra la séxtuple, Vaccine, Vaxxon, Virtreval, Corsallsep e Hippox. Asimismo, se deberá anexar obligatoriamente el registro ICA de la granja de procedencia.	UNIDAD	1230

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: Abril/ 2026
			Página 25 de 31

Lugar y condiciones de entrega: Las aves deberán ser entregadas materialmente en el municipio de Pisba, en la fecha, hora y lugar previamente programados y coordinados de común acuerdo con el supervisor del contrato.

Nota 1: Para dar cumplimiento a lo determinado en el ítem 1, se deberán anexar:

- Registro de vacunación sextuple, vaccine, vaxxon, vixtreval, cosallsep, Hippox.
- Registro ICA de la granja proveedora.

Nota 2: El proponente debe cumplir con todas las especificaciones mínimas exigidas.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

PERSONAS NATURAL	PERSONAS JURÍDICAS (nacional o extranjera)
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el proponente si es persona natural. Para tal efecto el contratista acepta íntegramente lo descrito en la futura comunicación de aceptación de propuesta.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el proponente si es persona natural. Para tal efecto el contratista acepta íntegramente lo descrito en la futura comunicación de aceptación de propuesta.
Fotocopia del documento de identidad.	Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN.	Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN, con los datos del Representante Legal.
Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente	Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal
Certificado de antecedentes fiscales para persona natural expedido por la Contraloría General de la Nación	Certificado de antecedentes fiscales para Persona Jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación
Certificado de antecedentes judiciales para persona natural expedido por la Policía Nacional	Certificado de antecedentes judiciales para el representante legal de la Persona Jurídica expedido por la Policía Nacional
Certificado de antecedentes medidas correctivas para persona natural expedido por la Policía Nacional	Certificado de antecedentes medidas correctivas para el representante Legal expedido por la Policía Nacional
Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM.	Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del representante legal
Libreta Militar del proponente, cuando se trate de hombre menor de 50 años.	Libreta Militar del Representante Legal, cuando se trate de hombre menor de 50 años.
Certificado de Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, donde conste que la actividad económica corresponde al objeto de la inscripción (no inferior a un (1) año, y cuya fecha de expedición no puede ser superior a un (1) mes a la fecha de cierre del proceso.	Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública. El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente invitación. El representante legal debe contar con la autorización para la presentación de la propuesta, si lo requiere. En caso de sociedades:

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 26 de 31

	La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública, no será inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más.
Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incurso en ninguna de las causales	Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incurso en ninguna de las causales (Anexo)
Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.	Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.
Planilla de aportes en seguridad social	Documentos soporte del pago de aportes en seguridad social
Documentos soporte el cumplimiento de las condiciones técnicas y sus requisitos adicionales.	Documentos soporte el cumplimiento de las condiciones técnicas y sus requisitos adicionales.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA: Para personas naturales o jurídicas: el proponente deberá tener registrada en el respectivo certificado de existencia y representación legal, matrícula mercantil y/o RUT (según aplique) entre sus actividades comerciales: Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días, con el respectivo código CIU.

5.2 EXPERIENCIA GENERAL:

Se deberán presentar copias de contrato, actas de liquidación o certificaciones que acrediten la ejecución de dos (2) contratos y/o actas de liquidación, celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea el suministro de bienes con destino a población víctima del conflicto armado o víctima de desplazamiento, cuyo valor sumado sea igual superior a tres (3) veces el presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV.

5.3 EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Se deberán presentar copias de contrato, actas de liquidación o certificaciones que acrediten la ejecución de un (1) contrato y/o actas de liquidación, celebrados con entidades públicas y/o privadas, en donde se evidencie el suministro o venta de pollos o gallinas, el valor del contrato debe ser igual o superior a uno punto cinco (1.5) veces el valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV.

Los documentos del contrato deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Entidad contratante.
- Contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Numeral 4, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

Con el propósito de establecer el precio de referencia para la **ADQUISICIÓN DE GALLINAS PONEDORAS COMO PROYECTO PRODUCTIVO DIRIGIDO A LOS NÚCLEOS FAMILIARES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE PISBA**, acorde con las especificaciones técnicas relacionadas en el presente documento, se elaboró estudio de mercado teniendo en cuenta cotizaciones escritas presentadas por personas naturales y/o jurídicas con capacidad para proveer los bienes y servicios requeridos y el histórico de un contrato celebrado en el mismo periodo, de las

 MUNICIPIO DE PISBA NIT. 800.088.388 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: Abril/ 2026 Página 27 de 31

cuales se pudo determinar que el presupuesto que garantizaría el cubrimiento de la necesidad a satisfacer de donde se determinó que el presupuesto para garantizar la ejecución del objeto contractual es por valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTAY CUATRO MIL PESOS (\$48.954.000,00), IVA INCLUIDO.**

El monto del presupuesto del presente proceso de selección se determinó mediante estudio económico que fundamenta los precios de referencias, en el cual se realiza la ponderación de las cotizaciones escritas de personas naturales o jurídicas con capacidad para proveer los bienes requeridos y como resultado del análisis se proyectan los precios unitarios máximos a cancelar o precios de referencia que se manejarán por el Municipio de Pisba para la adquisición de los objeto de la necesidad planteada, incluido el IVA, en aquellos bienes que por normatividad tributaria así se estipule.

COTIZACIONES	NOMBRE	N° DE IDENTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN RÚES CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS
COTIZACIÓN 1	EMERSON CASTRO BARRERA	NIT. 74.188.947 - 6	ACTIVIDAD ACORDE	COTIZACIÓN COMPLETA Y ACORDE
COTIZACIÓN 2	NELSON URIEL PATIÑO SANABRIA	NIT. 4.144.476 – 5	ACTIVIDAD ACORDE	COTIZACIÓN COMPLETA Y ACORDE

EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE AS COTIZACIONES

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR/U COT 1	VALOR/T COT 1	VALOR UNITARIO COT. 2	VALOR TOTAL COT. 2
1	Gallinas comerciales ponedoras de huevos marrones de dieciséis (16) semanas de la raza Hy-Line Brown, las cuales deben cumplir rigurosamente con las siguientes características técnicas, zootécnicas y de entrega: Rendimiento productivo: Durante un ciclo de cien semanas, las aves deben tener la capacidad genética de producir aproximadamente 490 huevos. Comportamiento y consumo: Las aves deben poseer un apetito moderado, asegurando un consumo de alimento que oscile entre 109 y 118 gramos en fase de producción. Adaptabilidad y sanidad: Deben demostrar una fácil adaptación tanto en sistemas de piso firme como en jaula, presentando bajos índices de mortalidad tanto en la etapa de levante como en la de producción. Requisitos sanitarios y de trazabilidad: El contratista estará obligado a aportar el respectivo registro de vacunación que incluya la inmunización contra la séxtuple, Vaccine, Vaxxon, Virtreval, Corsallsep e Hippox. Asimismo, se	UNIDAD	1230	\$ 39 800,00	\$ 48 954 000,00	\$40 500,00	\$ 49.815.000,00

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: Abril/ 2026 Página 28 de 31

	deberá anexar obligatoriamente el registro ICA de la granja de procedencia.						
	Lugar y condiciones de entrega: Las aves deberán ser entregadas materialmente en el municipio de Pisba, en la fecha, hora y lugar previamente programados y coordinados de común acuerdo con el supervisor del contrato.						
VALOR TOTAL				\$ 48 954 000,00	VALOR TOTAL	\$ 49.815.000	

CONCLUSIÓN

Analizadas las cotizaciones respecto al cumplimiento de las condiciones solicitadas de cantidad, características técnicas, calidad y precio, se determina que los menores valores totales cotizados conformaran el presupuesto oficial para el proceso de selección, así:

PRESUPUESTO OFICIAL DE PROCESO DE SELECCIÓN

ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INC	VALOR TOTAL IVA INC
1	Gallinas comerciales ponedoras de huevos marrones de dieciséis (16) semanas de la raza Hy-Line Brown, las cuales deben cumplir rigurosamente con las siguientes características técnicas, zootécnicas y de entrega: Rendimiento productivo: Durante un ciclo de cien semanas, las aves deben tener la capacidad genética de producir aproximadamente 490 huevos. Comportamiento y consumo: Las aves deben poseer un apetito moderado, asegurando un consumo de alimento que oscile entre 109 y 118 gramos en fase de producción. Adaptabilidad y sanidad: Deben demostrar una fácil adaptación tanto en sistemas de piso firme como en jaula, presentando bajos índices de mortalidad tanto en la etapa de levante como en la de producción. Requisitos sanitarios y de trazabilidad: El contratista estará obligado a aportar el respectivo registro de vacunación que incluya la inmunización contra la séxtuple, Vaccine, Vaxxon, Virtreval, Corsallsep e Hippox. Asimismo, se deberá anexar obligatoriamente el registro ICA de la granja de procedencia. Lugar y condiciones de entrega: Las aves deberán ser entregadas materialmente en el municipio de Pisba, en la fecha, hora y lugar previamente programados y coordinados de común acuerdo con el supervisor del contrato.	UNIDAD	1230	\$ 39 800,00	\$ 48 954 000,00
VALOR TOTAL					\$ 48 954 000,00

El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar.

También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato, los cuales se relacionan a continuación:

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: Abril/ 2026 Página 29 de 31

IMPUESTO	% AÑO 2026
RETENCIÓN EN LA FUENTE:	Ver tabla ESTABLECIDA POR LA DIAN
ESTAMPILLA BOMBERIL:	5,0% del valor del ICA
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR:	4,0%
ESTAMPILLA PROCULTURA:	2,0%
ESTAMPILLA PRO-DEPORTE:	2,5%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2,0%
RETEICA	1,0%

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Numeral 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

El plazo para la ejecución del presente proceso de selección será **DIEZ (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN (Numeral 6, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

El municipio cancelara el valor de la oferta con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **202609007** de fecha 02/09/2026, con rubros: **232020200924-124303-01-4101031** Servicios para la comunidad, sociales y personales - Víctimas Ayuda Humanitaria - FTE: SGP-PROPOSITO GENERALPROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: Alcaldia - SEC: Inclusión Social Y Reconciliación - PROG: Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas - SUBP: Intersubsectorial Desarrollo Social - PROD: Servicios de implementación de medidas de satisfacción y acompañamiento a las víctimas del conflicto armado. **232020200940-133803-01-4101031** Servicios para la comunidad, sociales y personales - Víctimas Ayuda Humanitaria - FTE: R.B. SGP-PROPOSITO GENERALPROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: Alcaldia - SEC: Inclusión Social Y Reconciliación - PROG: Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas - SUBP: Intersubsectorial Desarrollo Social - PROD: Servicios de implementación de medidas de satisfacción y acompañamiento a las víctimas del conflicto armado.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Decreto 1082 de 2015)

Ítem	Etapas	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Impacto (1-5)	Probabilidad (1-5)	Valoración del Riesgo (Impacto x Probabilidad)	¿Es tratable?	Tratamiento / Mitigación	Asignación del Riesgo
1	Ejecución	Operacional / Técnico	Mortalidad masiva, morbilidad o afectación severa de las aves (gallinas ponedoras de 16 semanas) durante el transporte o en los primeros días posteriores a la entrega a los beneficiarios debido a estrés calórico, fallas de bioseguridad o incumplimiento del esquema de vacunación exigido.	4	2	8 (Moderado)	Sí	Exigir al contratista póliza de cumplimiento y calidad/estabilidad de los bienes, verificar los registros ICA de transporte y vacunación, y aplicar la cláusula de reemplazo inmediato de aves enfermas o muertas en los primeros días tras la entrega.	Contratista

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS						Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG						Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS						Fecha: Abril/ 2026
							Página 30 de 31

2	Ejecución	Económico / Mercado	Incremento drástico en los costos de insumos pecuarios (concentrado), transporte o fluctuación en el precio comercial de las aves de postura que afecte la ecuación financiera del contratista y ponga en riesgo la ejecución.	3	2	6 (Bajo)	Sí	El contrato se pacta a precios fijos bajo la modalidad de suministro a suma alzada o precios unitarios fijos según los estudios previos; el contratista asume la variación del mercado al haber cotizado y presentado su oferta bajo su propio riesgo financiero.	Contratista
3	Ejecución	Cumplimiento / Logístico	Incumplimiento del cronograma, retrasos injustificados o entrega inoportuna de los animales en el municipio de Pisba, dificultando la coordinación con los 204 núcleos familiares beneficiarios.	3	2	6 (Bajo)	Sí	Realizar un seguimiento estricto por parte de la supervisión del contrato, establecer cronogramas de entrega rígidos y aplicar apremios contractuales o multas en caso de mora injustificada.	Contratista
4	Ejecución	Jurídico / Regulatorio	Modificaciones normativas, restricciones fitosanitarias imprevistas expedidas por el ICA o cierres viales que impidan el tránsito de vehículos de carga pecuaria hacia el municipio de Pisba.	3	1	3 (Bajo)	Sí	Monitorear el estado de las vías y las alertas sanitarias del ICA; prever planes de contingencia logística y rutas alternas con el acompañamiento de la administración municipal.	Compartido (Entidad / Contratista)
5	Selección / Ejecución	Corrupción / Transparencia	Prácticas corruptas, direccionamiento indebido del proceso de selección, colusión entre oferentes, direccionamiento en la selección de los beneficiarios víctimas, o exigencia de dadivas/subornos para la entrega de los proyectos productivos.	5	1	5 (Moderado)	Sí	Publicación oportuna y transparente en el SECOP, aplicación estricta del principio de selección objetiva, verificación cruzada de la lista oficial de beneficiarios de la Mesa Municipal de Víctimas y canales de veeduría ciudadana y denuncia ante la Veeduría, Procuraduría y Fiscalía.	Entidad / Contratista (Según corresponda)

11. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 7, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir garantía única de cumplimiento, a favor del Municipio de Pisba cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación.

De acuerdo con la naturaleza, objeto y valor del contrato, deben estimarse como mínimo los siguientes amparos, según el caso:

- 1). **PÓLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES**, que debe contener los siguientes amparos:

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 31 de 31

a). **Cumplimiento del contrato:** por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.

b). **Calidad de los bienes y servicios:** Por el veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Asegurado o beneficiario: Municipio de Pisba

Tomador o afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y todos sus integrantes.

12. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL (Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M- MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

13. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Social del Municipio de Pisba o quien haga sus veces durante la ejecución del contrato.

RESPONSABLES

Elaboro:	
SANTIAGO ALBERTO SABA CABRA Secretario de Gobierno y Desarrollo Social	FIRMA: (ORIGINAL FIRMADO)